

Transferencia de partidas en Pliego de Agricultura

DECRETO-LEY N° 17432

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose consignado la Partida N° 2.10.5 "Gastos de Aduana" en el Pliego de Agricultura, Sub-Pliego I —Dirección Superior, Planificación y Administración, Programa V —Informaciones, Asignación N° 5, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, es necesario su apertura dotándola de los fondos que requiera para la atención del servicio a que está destinada;

SUB-PLIEGO I — Dirección Superior, Planificación y Administración.

PROGRAMA V — Informaciones

ASIGNACION 5 —

De la Partida:

	S/.	S/.
2.8.1 — Edición de libros y revistas	20,000.00	

A la Partida:

2.10.5 — Gastos de Aduana (Apertura)		20,000.00
--------------------------------------	--	-----------

TOTALES:	S/.	20,000.00	20,000.00
-----------------	------------	------------------	------------------

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**
Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP, **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Tnte. Gral. FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP, **EDGARDO MERCADO JARREIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Que para el fin indicado se puede tomar el saldo sin aplicación existente en la Partida N° 2.8.1 "Edición de libros y revistas", de la misma Unidad de Asignación, que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 16960, y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Agricultura, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Veinte Mil Soles Oro (S/. 20,000.00):

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP, **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP **JORGE CHAMOR BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Febrero de 1969.
General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP, **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI BODRIGUEZ**.

General de División EP, **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP, **LUIS VARGAS CABALLEBO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP, **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP, **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP, **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP, **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Mi-